

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06189-2024-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 29/2024/REHSEL

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 4 de diciembre de 2024, ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO.- Dar publicidad a la oferta de este Ayuntamiento para la cobertura temporal de 1 puesto de Programador/a de Informática del Ayuntamiento mediante nombramiento, en su caso, en comisión de servicios a cubrir entre Programadores/as Informáticos/as, funcionarios/as de carrera pertenecientes a cualquier administración pública, que se publicará en el BOP y en la página web del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Abrir plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

A tal efecto se presentará solicitud general de forma telemática o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, acompañando la documentación justificativa de los méritos que justifiquen la adecuación al perfil del puesto (experiencia laboral. Formación, titulaciones oficiales y otros relacionados con el currículum) y prestando su conformidad a un eventual nombramiento en comisión de servicios.

TERCERO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Almassora, a 4 de diciembre de 2024
La alcaldesa
María Tormo Casañ